

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 1 de agosto de 2017, en el expediente administrativo **256/2011**, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **ALAS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a **ALAS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento de los artículos 32 fracciones **XVI y XX**, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **suspensión de los efectos de la autorización de seguridad privada, con Registro Federal Permanente DGSP/256-11/1901, por un mes.**

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unión de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
 Ciudad de México, 1 de agosto de 2017.
 Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
 Rúbrica.

(R.- 462939)

TDF, S. DE R.L. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS
AVISO

De conformidad con lo establecido en las Secciones 3, 4 y 5 de la Metodología Tarifaria anexa al Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por Medio de Ductos número G/173/LPT/2005, se publica la nueva lista de tarifas de TDF, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE TDF, S. DE R.L. DE C.V.

Concepto	Pesos/m3/día
Cargo por Servicio de Transporte	
Cargo por capacidad	464.7737
Cargo por servicio de Cantidades Adicionales Autorizadas	32.5167

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.
 Las tarifas fueron actualizadas a un tipo de cambio de 19.7354 pesos por dólar americano.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.
 TDF, S. de R. L. de C. V.
 Representante Legal
Ing. Mauricio Abogado Valdés
 Rúbrica.

(R.- 462828)

IENOVA PIPELINES, S. DE R.L. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS
AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2207, así como en la resolución número RES/1084/2017, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía, se publica la nueva lista de tarifas de IEnova Pipelines, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Concepto	Pesos/Gjoule/día
Servicio de Transporte	
Cargo por Servicio en Base Firme	
Cargo por capacidad	0.8965
Cargo por uso	0.0087

Cargo por Servicio en Base Interrumpible

Cargo interrumpible ¹	0.8962
----------------------------------	--------

¹Conforme a la RES/1084/2017, el cargo por servicio en Base Interrumpible se calcula como la suma del Cargo por capacidad y el Cargo por uso en base firme multiplicado por 99%.

Servicio de Compresión

Concepto	Pesos/Gjoule/día
Cargo por Servicio en Base Firme	
Cargo por capacidad	6.1978
Cargo por uso	0.1725
Cargo por Servicio en Base Interrumpible	
Cargo interrumpible ¹	6.3066
% combustible: 2.17%	

¹Conforme a la RES/1084/2017, el cargo por servicio en Base Interrumpible se calcula como la suma del Cargo por capacidad y el Cargo por uso en base firme multiplicado por 99%.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 19.1812 pesos por dólar americano.

Los Usuarios que utilicen transporte con compresión deberán pagar las tarifas de ambos servicios.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018.

IEnova Pipelines, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Ing. Mauricio Abogado Valdés

Rúbrica.

(R.- 462829)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
JOSE ALBERTO CORTINA MOLINA

VS.

LIZ ITZEL JIMENEZ HUELGAS

M. 1236074 VITALLI

Exped: P.C . 2272/2017(C-632)23885

Folio: 52373

2017, “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

LIZ ITZEL JIMENEZ HUELGAS

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de ésta Dirección, el día 25 de agosto de 2017, al cual le recayó el folio de entrada 023885, por Carlos Felipe López de la Parra, apoderado de **JOSÉ ALBERTO CORTINA MOLINA**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **LIZ ITZEL JIMENEZ HUELGAS**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el termino señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

29 de noviembre de 2017

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 462872)